¿Cómo obtengo el Certificado de No Retención del Impuesto a la Transferencia de Inmuebles?

Paso #01

Ingresá con tu "Clave Fiscal" al Servicio "**Transferencia de Inmuebles**" y seleccioná la persona que efectuará el trámite.

Recordá que para acceder a este servicio deberás:

- Ingresar a la página de la AFIP (www.afip.gob.ar) y presionar en el recuadro "Acceso con Clave Fiscal".

- A continuación se despliega una pantalla, en la cual debés ingresar tu número de CUIT/CUIL/CDI y en el campo "CLAVE" tu clave fiscal. Luego presioná el botón "INGRESAR".

- El sistema desplegará en la pantalla la lista de servicios AFIP que tenés habilitados. Allí seleccioná el denominado "**Transferencia de Inmuebles**". De no encontrar este servicio deberás habilitarlo utilizando la opción "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal".

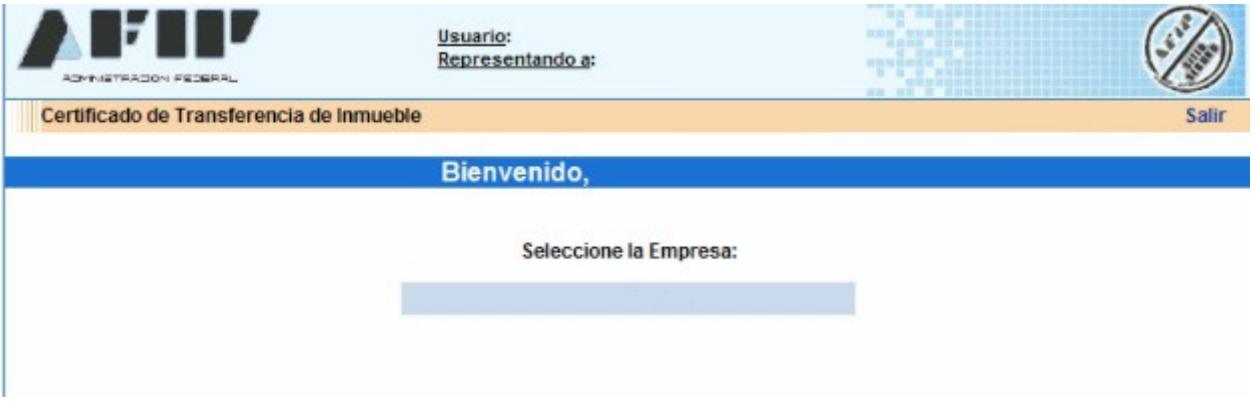

Paso #02

En esta pantalla se visualizarán los trámites relacionados con la transferencia de inmuebles.

Dentro de estas opciones, deberás seleccionar la que corresponda al trámite que estás realizando:

Paso #03

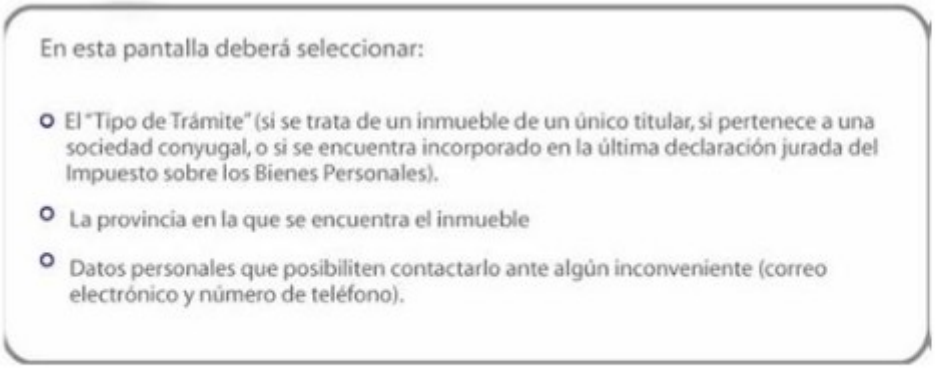

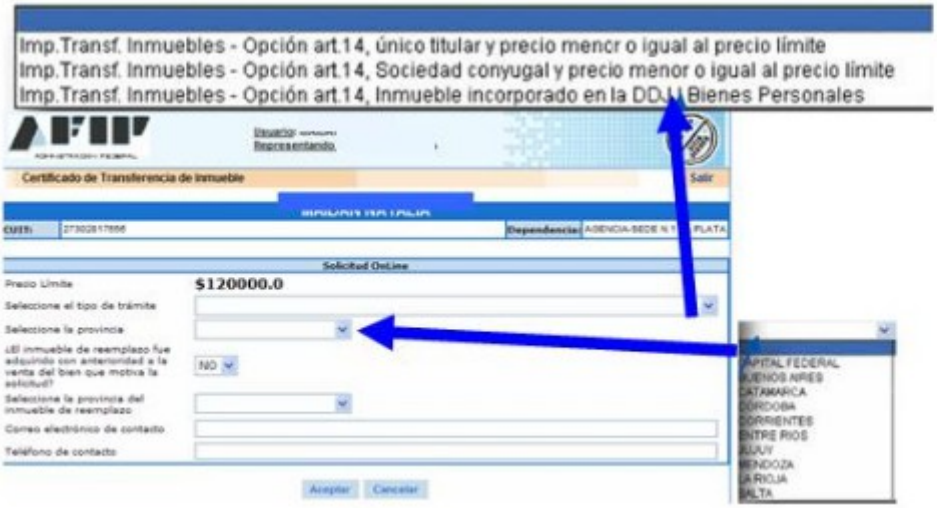

El sistema te solicitará la información en detalle del inmueble y si pertenece a una sociedad conyugal te solicitará los datos consignados en el Libro de Matrimonios.

Luego de completar la información requerida deberás presionar el botón “Aceptar”.

Paso #04

El sistema te solicitará la información de detalle del inmueble y de pertenecer a una sociedad conyugal te solicitará, además, datos consignados en el Libro de Matrimonios.

Luego de completar la información requerida deberás presionar el botón “Aceptar”.

Como resultado de la tramitación, deberás imprimir el Certificado de No Retención, el que servirá como constancia de la tramitación.

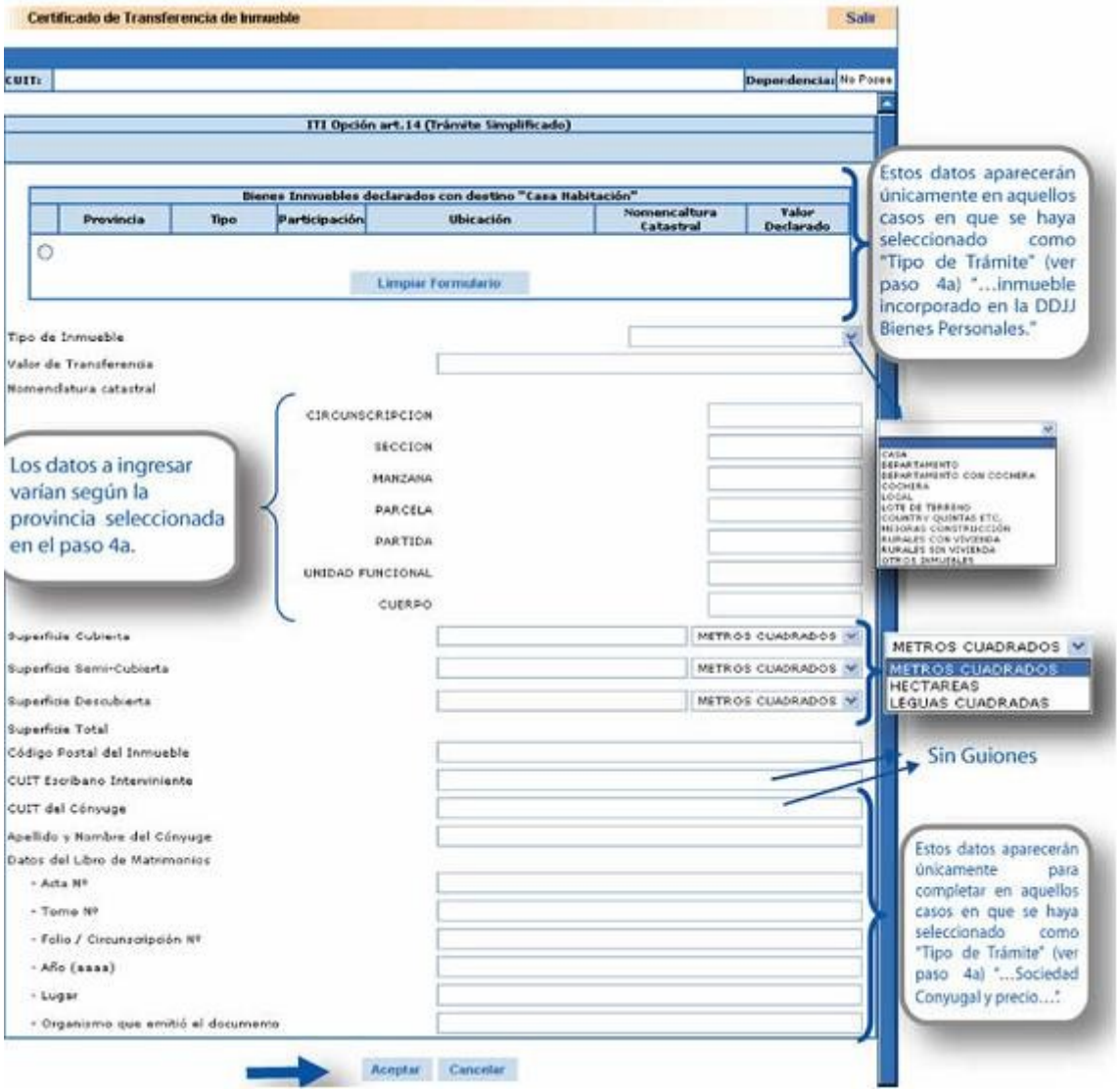

Aclaración: Si la operación se hubiera concertado en moneda extranjera, el importe a consignar corresponderá al que resulte de multiplicar la cantidad nominal de la moneda extranjera y la cotización de dicha moneda (se deberá utilizar el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil inmediato anterior al de la presentación de la solicitud).

Importante: El sistema cuenta con un tiempo límite de espera para el ingreso de datos. Si excede ese tiempo, el sistema, al presionar sobre el botón "Aceptar" alertará esta situación mediante el mensaje "Time out" o "Forbidden..." y deberá ingresar la información nuevamente.
Se sugiere completar la información en este instructivo, para agilizar el tiempo de carga.

Paso #05

Si seleccionaste la opción “Reemplazo de inmuebles - precio mayor a $120000.0”, deberás seguir los siguientes pasos:

En esta pantalla deberá seleccionar la provincia en la que se encuentra el inmueble y registrar sus datos personales que posibiliten contactarlo ante algún inconveniente (Correo electrónico y número de teléfono).
Luego de completar los datos requeridos, deberá presionar sobre el botón “ACEPTAR”.

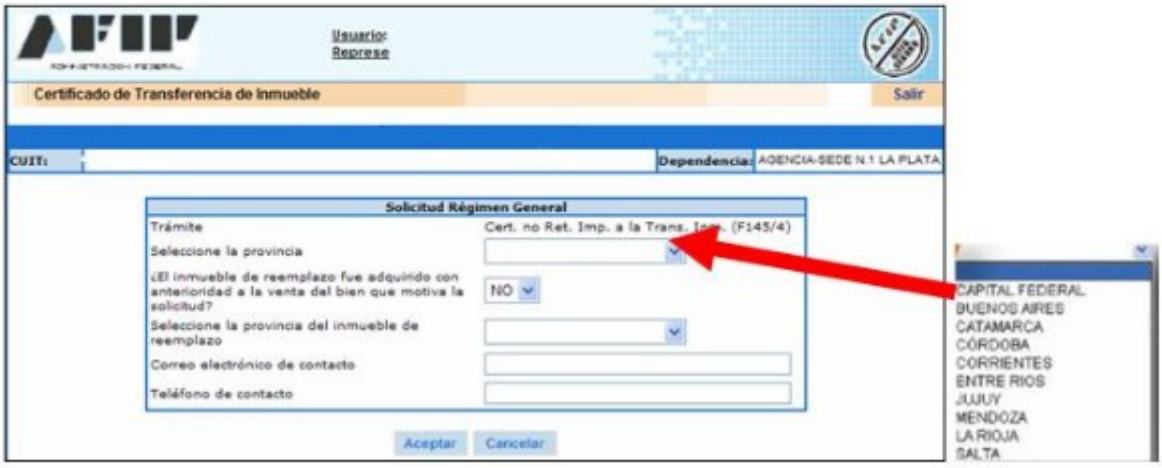

Paso #06

El sistema te solicitará la información de detalle del inmueble y de pertenecer a una sociedad conyugal te solicitará, además, datos consignados en el Libro de Matrimonios. Luego de completar la información requerida, deberás presionar el botón “ACEPTAR”.

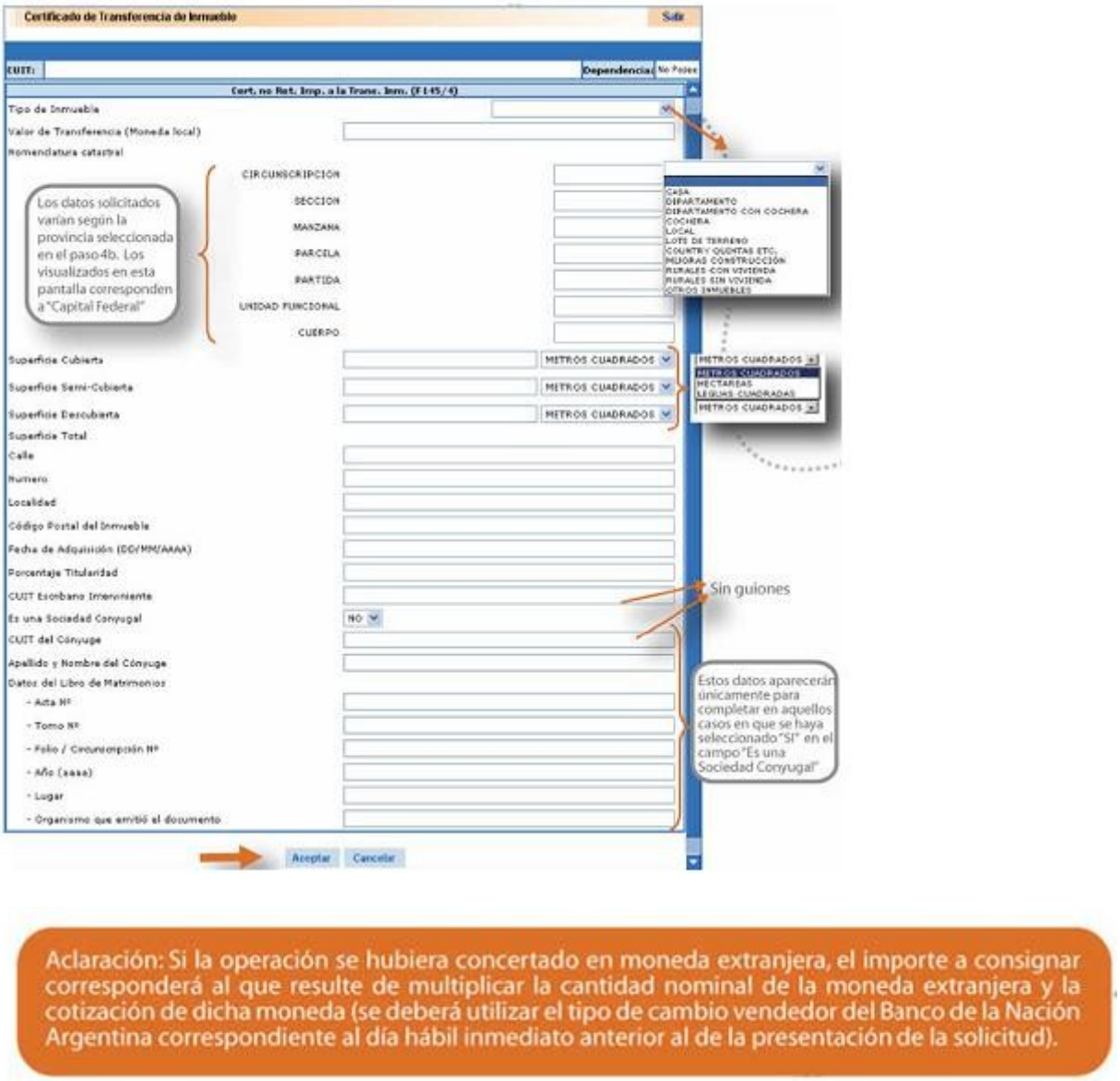

Aclaración: Si la operación se hubiera concertado en moneda extranjera, el importe a consignar corresponderá al que resulte de multiplicar la cantidad nominal de la moneda extranjera y la cotización de dicha moneda (se deberá utilizar el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil inmediato anterior al de la presentación de la solicitud).

Datos de Nomenclatura Catastral solicitados cuando se selecciona la Provincia de Bueno Aires

Importante: El sistema cuenta con un tiempo límite de espera para el ingreso de datos. Si excede ese tiempo, el sistema, al presionar sobre el botón "Aceptar" alertará esta situación mediante el mensaje "Time out" o "Forbidden…" y deberá ingresar la información nuevamente. Se sugiere completar la información en este instructivo, para agilizar el tiempo de carga.

Paso #07

Como resultado el sistema te informará el número de solicitud asignado, debiendo presionar el botón "PROCESAR"

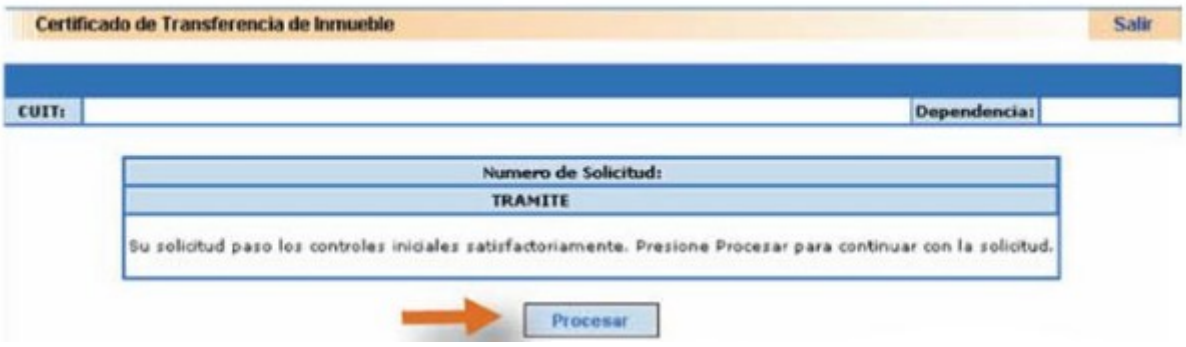

Recuerde que, luego de la tramitación por Internet deberá dirigirse a la dependencia AFIP-DGI que le corresponde (*), a los fines de presentar:

- Formulario F 206/M o F 206/I detallando la documentación que se acompaña.
- Copia del documento de identidad. De realizar la tramitación un tercero deberá acompañar copia del poder que lo habilita.
- Copia de la escritura o boleto que otorga la posesión del inmueble a transferir.
- Copia del acta de matrimonios o documento que acredite la relacion conyugal, si la titularidad del inmueble pertenece a una sociedad conyugal.

Si las copias no se encuentran autenticadas, deberá exhibir los originales al momento de la presentación.

(*) Si usted es un contribuyente inscripto deberá concurrir a su dependencia AFIP-DGI, caso contrario deberá concurrir a la que le corresponde al domicilio del inmueble. Podrá confirmar la que corresponde al domicilio de un inmueble ingresando a www.afip.gov.ar, seleccionado el botón "DEPENDENCIAS" y luego ingresar a la opción "Dependencias DGI".